



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Miguel Angel, 11  
28010 MADRID

Roberto Rey Perales, en nombre y representación de Banca Cívica, S.A., en relación con el Folleto de Base del "Primer Programa de Pagarés de Banca Cívica", inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de julio de 2010,

#### **HACE CONSTAR**

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 29 de julio de 2010, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el contenido del presente documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Madrid, a 30 de julio de 2010.

Roberto Rey Perales  
Director General  
Banca Cívica, S.A.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO  
DE 4.000.000.000 EUROS**

**BANCA CÍVICA, S.A.**

**EMISIÓN JULIO DE 2010**

**“PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCA CÍVICA”**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según el Anexo II y el Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. Este Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de julio de 2010.

## INDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	13
III. NOTA DE VALORES	14
1. Personas responsables	14
2. Factores de riesgo	15
3. Información fundamental	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.	16
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores	
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	
4.3. Representación de los valores	
4.4. Divisa de la emisión de los valores	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Tipo de interés nominal	
4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	
4.7.5. Agente de cálculo	
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.9.1. Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)	
4.9.2. Interés efectivo previsto para el emisor (TIR)	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
4.14. Fiscalidad de los valores	
5. Cláusulas y condiciones de la oferta	24
5.1. Descripción de la oferta pública	
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta	
5.1.2. Importe total de la emisión / oferta	
5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de	

solicitud	
5.1.4. Método de prorrateo	
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	
5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta	
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	
5.2. Plan de colocación y adjudicación	
5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	
5.3. Precios	
5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación.	
5.4. Colocación y aseguramiento	
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	
5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	
5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento	
6. Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación	30
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	
6.3. Entidades de liquidez	
7. Información adicional	33
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5. Ratings	
8. Información sobre el emisor	34
9. Información financiera acerca del emisor	43
MODULO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA	45

## I. RESUMEN

### ADVERTENCIAS

- a) El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base.
- c) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 29 de julio de 2010. Existe un folleto informativo en la sede de BANCA CIVICA, S.A. (en adelante “Banca Cívica” o el “Emisor”) en Paseo de Recoletos 37, 28004, Madrid, así como en la página web de Banca Cívica, S.A. ([www.bancacivica.es](http://www.bancacivica.es)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### 1) CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

#### 1.1 Naturaleza y denominación de los valores ofertados

Los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA” (en adelante el “PROGRAMA”). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita es decir, viene dada por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho pagaré (en adelante los “Pagarés” o el “Pagaré”). Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (“IBERCLEAR”), junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### 1.2 Denominación de la emisión

“PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA”

#### 1.3 Emisor

BANCA CÍVICA, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos 37, con NIF A-85973857 y domicilio en Paseo de Recoletos 37; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.857, Folio 1, Sección 8, Hoja M-502.078, Inscripción 1ª y en el Registro Administrativo de Bancos y Banqueros del Banco de España con código 0490.

#### **1.4 Garantía**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Banca Cívica S.A.

#### **1.5 Calificación crediticia**

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna. El Emisor está en proceso de asignación de rating con las agencias de calificación crediticia Fitch y Moody's.

#### **1.6 Importe nominal del Programa**

El importe nominal del Programa será de 4.000.000.000 de euros de saldo vivo máximo.

#### **1.7 Importe nominal unitario e importe mínimo de inversión**

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 10.000 euros, por lo que el número máximo vivo de Pagarés no podrá exceder de 400.000 como máximo. La suscripción mínima será de 50.000 euros nominales (5 pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado en cada momento.

#### **1.8 Precio de emisión**

Los Pagarés se emitirán al descuento, siendo el precio efectivo de emisión determinado en el momento de emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés y del plazo de emisión establecido.

#### **1.9 Precio de amortización**

Los Pagarés se reembolsarán por su valor nominal, de 10.000 euros, libres de gastos para el titular.

#### **1.10 Fecha de amortización**

El reembolso de los Pagarés se realizará por el valor nominal, en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, la retención fiscal aplicable en cada momento. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días y 364 días, inclusive (12 meses), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

### **1.11 Amortización anticipada**

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

### **1.12 Tipo de interés**

El tipo de interés será el negociado en cada momento entre el Emisor y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

### **1.13 Cupón**

Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos

### **1.14 Rentabilidad**

Cuando los Pagarés se emiten al descuento, la rentabilidad de cada Pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho a cobro de cupones periódicos.

### **1.15 Vigencia del Programa**

Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar una vez se inscriba el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará en la página web de Banca Cívica ([www.bancacivica.es](http://www.bancacivica.es)). A lo largo de dicho período, el Emisor, podrá emitir Pagarés al amparo del presente Programa, siempre que su saldo vivo no exceda del Importe Nominal del Programa.

### **1.16 Colectivo al que va dirigido**

Este Programa va dirigido a todo tipo de inversores.

### **1.17 Proceso de colocación**

La colocación de los Pagarés para inversores cualificados se realizará directamente a través de Banca Cívica desde su Sala de Tesorería, o bien a través de la entidad colocadora, mediante la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés.

La colocación de los Pagarés para inversores no cualificados se realizará directamente en cualquiera de las oficinas de Banca Cívica (a la fecha de la presente nota de valores Banca Cívica S.A. no ha procedido a la

apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público) o de cualquier oficina de las Cajas de Ahorro integrantes del Grupo Banca Cívica (Caja Navarra, Caja de Burgos y la Caja Canarias).  
Las órdenes son irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

#### **1.18 Cotización**

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que se solicite para cada emisión la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (en adelante, indistintamente “AIAF” o “Mercado de AIAF”), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión y en todo caso antes de su vencimiento.

#### **1.19 Liquidez**

La entidad que se encargará de dotar liquidez a los pagarés será Ahorro Corporación Financiera S.V.B. S.A., en adelante “ACF” la cual, a partir de la fecha de registro del presente programa, asumen el compromiso de dotar liquidez a los Pagarés de Banca Cívica, S.A., por lo que se ha firmado un acuerdo de colaboración de conformidad con los términos que se detallan en el apartado 6.3. del presente Programa.

#### **1.20 Régimen Fiscal**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente “Programa”, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca su venta o su amortización.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

#### **1.21 Agente de Pagos**

El servicio financiero del presente Programa será atendido, exclusivamente por Banca Cívica, S.A. (“Agente de Pagos”) a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).



## 2) RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

### 2.1. Factores de riesgo relativos a los valores

- Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de crédito

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones de una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento del emisor.

Banca Cívica, S.A., no dispone todavía de los datos de Recursos Propios y del coeficiente de solvencia. A continuación, se incluyen a nivel informativo, los datos de las cajas integrantes del grupo (no se indican los datos de recursos propios de las entidades a marzo 2010 ya que la obligación de Banco de España es semestral a cierre de diciembre y junio y por ello las entidades no los han elaborado.)

	Caja Navarra	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.688.866	1.320.665
Coeficiente de solvencia (%)	14,54%	10,42%
TIER 1	9,89%	8,15%
TIER 2	4,65%	2,27%

	Caja de Burgos	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.065.607	970.554
Coeficiente de solvencia (%)	11,33%	10,68%
TIER 1	8,95%	9,06%
TIER 2	2,37%	1,62%

	Caja Canarias	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.195.049	1.112.811
Coefficiente de solvencia (%)	13,24%	12,31%
TIER 1	9,51%	8,19%
TIER 2	3,73%	4,12%

- Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con ACF, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa.

- Ausencia de calificación crediticia de los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por ninguna Agencia de Calificación del riesgo crediticio.

## 2.2. Factores de Riesgo del Emisor

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los siguientes:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es lo más relevante en la actividad crediticia de Banca Cívica S.A. y surge ante la eventualidad de que se generen pérdidas causadas por el incumplimiento de las obligaciones de pago de sus clientes o contrapartes.

Cambios adversos en la calidad crediticia de los prestatarios y contrapartes del Grupo Banca Cívica o en las condiciones de la economía global o el incremento del riesgo sistémico en los sistemas financieros podría afectar al valor de los activos de Banca Cívica y requerir que se realicen mayores provisiones por impagados o deudas de dudoso cobro u otras provisiones.

El Grupo Banca Cívica está expuesto al riesgo de que sus prestatarios o contrapartes no sean capaces de cumplir con sus obligaciones de pago al Grupo.

A la fecha del presente folleto, el Grupo Banca Cívica está implementando las políticas de crédito conjuntas. Hasta la fecha de su integración, cada entidad conformante del Grupo, Caja de Burgos, Caja Navarra y Caja Canarias tiene desarrolladas políticas de riesgo que se describen en los Documentos Registro de cada una de ellas y que incorporamos por referencia.

A continuación, dado que no se disponen de datos de Banca Cívica S.A., se presentan a nivel informativo los datos de morosidad y de cobertura de la morosidad de las tres Cajas de Ahorros que actualmente integran el Grupo Banca Cívica, Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias.

<b>Concepto</b>	<b>31/05/10</b>	<b>31/03/10</b>	<b>31/12/09</b>
<b>Caja Navarra</b>			
Ratio de morosidad	3,66%	2,55%	2,51%
Cobertura de morosidad	66,90%	74,19%	76,98%
<b>Caja Burgos</b>			
Ratio de morosidad	5,88%	4,58%	3,85%
Cobertura de morosidad	62,6%	62,87%	74,71%
<b>Caja Canarias</b>			
Ratio de morosidad	5,37%	3,79%	3,50%
Cobertura de morosidad	63,7%	64,72%	66,46%

Datos individuales

- Riesgo de mercado

Banca Cívica está expuesta al riesgo de posibles pérdidas derivadas de cambios adversos en las posiciones que mantiene en instrumentos financieros debidos a las fluctuaciones en tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de renta variable o precios de materias primas.

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica está implementando una política conjunta de riesgo de mercado. A su vez, cada una de las integrantes del Grupo Banca Cívica, es decir, Caja de Burgos, Caja Navarra y Caja Canarias, emplea estrategias de gestión de riesgo de mercado que se encuentran definidas en los Documentos de Registro de cada una de ellas que incorporamos por referencia.

- Riesgo de tipo de interés

Hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que

tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las apreciaciones de activos, pasivos y operaciones futuras de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o apreciación. Este riesgo se controla mediante mecanismos financieros sofisticados de manera que se mantenga en niveles que no puedan generar resultados adversos significativos.

Banca Cívica está expuesta a los riesgos habituales derivados de las actividades bancarias como fluctuaciones en los tipos de interés.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica está desarrollando una política conjunta de riesgo de tipo de interés. A la par, cada una de las integrantes del Grupo Banca Cívica, es decir, Caja de Burgos, Caja Navarra y Caja Canarias, cuenta con unas políticas de gestión de riesgo de tipo de interés que se encuentran definidas en los Documentos de Registro de cada una de ellas que incorporamos por referencia.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es aquel en el que se incurre como consecuencia de la falta de fondos líquidos suficientes para atender al cumplimiento puntual de las obligaciones de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable. Este riesgo puede estar motivado por factores externos provocados por crisis financieras o sistemáticas, por problemas reputacionales o bien, internamente debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos.

Las entidades financieras debido a su negocio de otorgar préstamos a largo plazo y recibir depósitos a corto plazo están expuestas al riesgo de liquidez. En los últimos años la mayoría de las entidades financieras han recurrido para la obtención de fondos con mayor frecuencia al mercado que a sus fuentes tradicionales (depósitos minoristas). Por consiguiente, es importante para las entidades financieras mantener una gestión sana y prudente de su riesgo de liquidez, en concreto en tiempos de crisis.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica está implementando una política conjunta de riesgo de liquidez. A su vez, cada una de las integrantes del Grupo Banca Cívica, es decir, Caja de Burgos, Caja Navarra y Caja Canarias, emplea estrategias de gestión de riesgo de liquidez que se encuentran definidas en los Documentos de Registro de cada una de ellas que incorporamos por referencia.

- Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos entre las partes) pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

Banca Cívica está expuesta a determinados riesgos operacionales, incluyendo la interrupción del servicio, errores, fraude de terceros, incumplimiento o retrasos en la prestación de servicios y en cumplir con los requisitos de gestión del riesgo.

En cada uno de los Documentos de Registro de las entidades integrantes del grupo Banca Cívica, Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja General de Canarias se describen los procedimientos de riesgo operacional que incorporamos por referencia. A la fecha del registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica está desarrollando su política común de riesgo operacional.

- Riesgo de variaciones de calidad crediticia del Emisor

El emisor está en proceso de asignación de rating por parte de las agencias de calificación crediticia Moody's y Fitch

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de calificación de riesgo crediticio proviene del hecho de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación, tanto al alza como a la baja, lo que puede influir en los precios de los valores.

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Agencia de calificación	Fecha última revisión
Caja de Burgos	Baa1 (perspectiva negativa)	P-2	Moody's	15/06/09
Caja Navarra	A (estable)	F1	Fitch	29/10/09
Caja Canarias	A- (estable)	F2	Fitch	10/11/09

### 2.3. Información financiera del Emisor

La información financiera del emisor se presenta en el apartado 9. Módulo de información financiera pro-forma, redactado bajo el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión.

## II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales factores de riesgo que afectan a los Pagarés:

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- **Riesgo de crédito**

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Banca Cívica, S.A., no dispone todavía de los datos de Recursos Propios y del coeficiente de solvencia. A continuación, se incluyen a nivel informativo, los datos de las cajas integrantes del grupo (no se indican los datos de recursos propios de las entidades a marzo 2010 ya que la obligación de Banco de España es semestral a cierre de diciembre y junio y por ello las entidades no los han elaborado.)

	Caja Navarra	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.688.866	1.320.665
Coeficiente de solvencia (%)	14,54%	10,42%
TIER 1	9,89%	8,15%
TIER 2	4,65%	2,27%

	Caja de Burgos	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.065.607	970.554
Coeficiente de solvencia (%)	11,33%	10,68%
TIER 1	8,95%	9,06%
TIER 2	2,37%	1,62%

	Caja Canarias	
	31/12/09	31/12/08
Total Recursos Propios Computables	1.195.049	1.112.811
Coefficiente de solvencia (%)	13,24%	12,31%
TIER 1	9,51%	8,19%
TIER 2	3,73%	4,12%

- **Riesgo de liquidez de los valores en el mercado**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con ACF. Dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa.

- **Ausencia de calificación crediticia de los valores**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

### III. NOTA DE VALORES

#### 1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base:

D. Roberto Rey Perales actuando en nombre y representación de Banca Cívica, con domicilio en España, Paseo de Recoletos 37, 28004 de Madrid, en su condición de Director General de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 30 de Junio de 2010, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

#### 1.2. Declaración de responsabilidad

El responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

## 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

### 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo a través de las sucursales de Banca Cívica o de cualquiera de las sucursales de las Cajas de Ahorro integrantes en el Grupo (Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias).

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo de 4.000.000.000 euros del Programa, serán los siguientes:

	<b>Euros</b>
Tasas de Registro CNMV	41.836,35
Tasas de Admisión CNMV	9.646,38
Registro de folletos de emisión de AIAF	55.000,00
Tramitación y admisión a cotización de emisiones de AIAF	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>146.482,73</b>

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 4.000.000.000 de euros, los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,00366% del saldo vivo de 4.000.000.000 de euros.

Debido a que, tal y como se ha establecido, la captación de recursos a corto plazo se realizará bien a través de Banca Cívica, o bien a través de cualquiera de las sucursales de las Cajas de Ahorros integrantes en el grupo (en el caso de inversores no cualificados) o a través de la entidad de liquidez (en el caso de inversores cualificados) la totalidad de los gastos derivados del presente Programa serán abonados por Banca Cívica, S.A.



#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

##### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de “Primer Programa de Pagarés de Banca Cívica”, cuyo saldo vivo máximo será de 4.000 millones de euros.

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de diez mil euros (10.000 euros), sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

##### **4.2. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014 MADRID.

##### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### **4.5. Orden de prelación**

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Banca Cívica S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banca Cívica, S.A, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banca Cívica, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.7.1. Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n / 365)]$$

siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré  
 N = Importe nominal del pagaré  
 i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno  
 n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de diez mil euros (10.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1% y 6,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Tipo nominal	Nº Días 30		Nº Días +10		Variación Valor Efectivo
		TIR/TAE		TIR/TAE	
1,00%	9.991,79	1,00%	9.989,05	1,00%	-2,73
1,50%	9.987,69	1,51%	9.983,59	1,51%	-4,10
2,00%	9.983,59	2,02%	9.978,13	2,02%	-5,46
2,50%	9.979,49	2,53%	9.972,68	2,53%	-6,82
3,00%	9.975,40	3,04%	9.967,23	3,04%	-8,17
3,50%	9.971,32	3,56%	9.961,79	3,56%	-9,53
4,00%	9.967,23	4,07%	9.956,36	4,07%	-10,88
4,50%	9.963,15	4,59%	9.950,93	4,59%	-12,22
5,00%	9.959,07	5,12%	9.945,50	5,11%	-13,57
5,50%	9.955,00	5,64%	9.940,09	5,64%	-14,91
6,00%	9.950,93	6,17%	9.934,68	6,16%	-16,25

Tipo nominal	Nº Días 90		Nº Días +10		Variación Valor Efectivo	Nº Días 180		Nº Días +10		Variación Valor Efectivo	Nº Días 365	
		TIR/TAE		TIR/TAE			TIR/TAE		TIR/TAE			TIR / TAE
1,00%	9.975,40	1,00%	9.972,68	1,00%	-2,73	9.950,93	1,00%	9.948,21	1,00%	-2,71	9.900,99	1,00%
1,50%	9.963,15	1,51%	9.959,07	1,51%	-4,08	9.926,57	1,51%	9.922,52	1,51%	-4,05	9.852,22	1,50%
2,00%	9.950,93	2,02%	9.945,50	2,01%	-5,42	9.902,33	2,01%	9.896,96	2,01%	-5,37	9.803,92	2,00%
2,50%	9.938,73	2,52%	9.931,97	2,52%	-6,76	9.878,21	2,52%	9.871,53	2,51%	-6,68	9.756,10	2,50%
3,00%	9.926,57	3,03%	9.918,48	3,03%	-8,09	9.854,21	3,02%	9.846,24	3,02%	-7,97	9.708,74	3,00%
3,50%	9.914,44	3,55%	9.905,02	3,54%	-9,42	9.830,33	3,53%	9.821,07	3,53%	-9,26	9.661,84	3,50%
4,00%	9.902,33	4,06%	9.891,60	4,06%	-10,73	9.806,56	4,04%	9.796,03	4,04%	-10,53	9.615,38	4,00%
4,50%	9.890,26	4,58%	9.878,21	4,57%	-12,04	9.782,90	4,55%	9.771,11	4,55%	-11,79	9.569,38	4,50%
5,00%	9.878,21	5,09%	9.864,86	5,09%	-13,35	9.759,36	5,06%	9.746,33	5,06%	-13,03	9.523,81	5,00%
5,50%	9.866,20	5,62%	9.851,55	5,61%	-14,65	9.735,93	5,58%	9.721,67	5,57%	-14,26	9.478,67	5,50%
6,00%	9.854,21	6,14%	9.838,27	6,13%	-15,94	9.712,61	6,09%	9.697,13	6,09%	-15,48	9.433,96	6,00%

#### 4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de Banca Cívica, S.A., bien directamente por fax al número 947 258 426 (provisional) o por carta a la dirección Paseo de Recoletos, 37 28004 Madrid.

#### **4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5. Agente de cálculo**

No aplicable.

### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

#### **4.8.1. Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, diez mil (10.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. No es posible la amortización anticipada.

#### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días y 364 días, inclusive (12 meses). No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor, en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Banca Cívica se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del pagaré es la siguiente:

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Junta General de fecha 30 de junio de 2010 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 30 de junio de 2010.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. Este programa estará en vigor durante un año, a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). El Programa estará vigente siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario.

Durante este periodo, Banca Cívica podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto Base, siempre que su saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no se precisen fondos.

En el momento de la entrada en vigencia del Programa de Pagarés de Banca Cívica quedarán inhabilitados los programas de pagarés correspondientes a las Cajas de Ahorro integrantes del Grupo Banca Cívica (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en adelante “Caja Navarra”, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en adelante “Caja de Burgos” y la Caja General de Ahorros de Canarias, en adelante “Caja Canarias”), esto es, el “10º programa de emisión de pagarés Caja General de Ahorros de Canarias”, el “Noveno programa de emisión de pagarés Caja Navarra” y el “Undécimo programa de pagarés de Caja de Burgos”

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### ***A.- Residentes en el territorio español***

###### ***A.1. Personas físicas***

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades,

sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los pagares), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

#### *A.2. Personas jurídicas*

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

#### *B.- No residentes a efectos fiscales en España*

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio, sin perjuicio de los dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

##### *B.1. No residentes con establecimiento permanente*

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe de integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.



En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

#### *B.2. No residentes sin establecimiento permanente*

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la Oferta**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 4.000 millones de euros denominado “PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCA CÍVICA”.

#### **5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 50.000 euros nominales.

#### **5.1.2 Importe total de la Oferta**

El importe de la oferta será por un saldo vivo máximo de 4.000.000.000 de euros nominales. Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 400.000.

### **5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar tras la inscripción del Folleto de Base en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual que el límite máximo señalado en el apartado anterior.

Podrán adquirir pagarés de Banca Cívica personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F. / C.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y otros inversores:

Los inversores cualificados podrán contactar:

- Directamente con Banca Cívica, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el “Emisor”, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Banca Cívica.
- A través de las Entidad Colocadora del Programa mediante la negociación telefónica directa. En este caso, la Entidad Colocadora solicitará cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre un mes y doce meses, en el teléfono del emisor (947 258 420) Una vez hecha la cotización, si la Entidad Colocadora y/o Entidad de Liquidez realizase una oferta que fuera aceptada por Banca Cívica, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma, y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo.

El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de Banca Cívica (a la fecha de la presente nota de valores Banca Cívica S.A. no ha procedido a la apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público) o de las Cajas de Ahorros (Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias) que la componen, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Banca Cívica o en su representación, cualquiera de las Cajas de Ahorros que forman parte de la entidad bancaria (Caja Navarra, Caja Burgos y Caja Canarias) entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplicable.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud**

La cantidad mínima es de 50.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo máximo vivo autorizado.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los inversores cualificados:

- a) El desembolso de los pagarés se realizará en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción según el calendario TARGET2, mediante el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Banca Cívica, según el caso (a la fecha de la presente nota de valores Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias ya que Banca Cívica S.A. no ha procedido a la apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público), antes de las 14 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día.

- b) Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos y se cobrarán las comisiones que dicho depositario tiene al efecto para este tipo de emisiones, en cualquiera de las entidades que forman parte del grupo Banca Cívica, S.A. según el caso (a la fecha presente Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos, ya que Banca Cívica S.A. no ha procedido a la apertura de ninguna sucursal abierta al público). Se aplicarán las comisiones vigentes en las tarifas de comisiones de cada una de ellas comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

El resto de inversores:

- a) El desembolso de los pagarés se realizará en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción según el calendario TARGET2 y deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en Banca Cívica o en cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo Banca Cívica (a la fecha presente Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos, ya que Banca Cívica S.A. no ha procedido a la apertura de ninguna sucursal abierta al público). A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.
- b) Para el mantenimiento de las mismas se aplicarán las comisiones establecidas por cada una de las entidades que forman parte del Grupo Banca Cívica, según el caso, e incluidas en las tarifas de comisiones comunicadas al Banco de España y a la CNMV (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores de otras entidades de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes de cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo Banca Cívica (a la fecha de la presente nota de valores Caja Canarias, Caja Navarra y Caja de Burgos, ya que Banca Cívica, S.A. no ha procedido a la apertura de ninguna sucursal bancaria abierta al público)
- c) El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad Emisora sustituirá, en el plazo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

La suscripción del pagaré, en ambos casos, no llevará comisión alguna por parte del emisor ni por parte de las entidades que forman parte del Grupo Banca Cívica.

### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

A la C.N.M.V. se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

## **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores**

La presente oferta está dirigida a todo tipo de inversores tanto cualificados como público en general. Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que lo sustituya).

### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

## **5.3. Precios**

### **5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Gastos del suscriptor.**

El importe nominal unitario del pagaré será de 10.000 euros. Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días y 364 días, inclusive (12 meses). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Banca Cívica, S.A., sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Banca Cívica, S.A.. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

#### **5.4. Colocación y aseguramiento**

##### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

La colocación de los pagarés, para aquellos inversores finales que se dirijan para adquirir pagarés se realizará a través del propio Emisor. El contacto será telefónico para los inversores cualificados y el resto de inversores podrán contactar con la red de oficinas del Grupo Banca Cívica (Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias).

Además, se ha firmado un contrato de colocación y liquidez con ACF. En cualquier momento Banca Cívica podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la C.N.M.V.

La comisión de las entidades de colocación y liquidez será de un 0,01% hasta un saldo medio trimestral de 4.000 millones de euros.

##### **5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias**

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

##### **5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

##### **5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Banca Cívica, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a una semana desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banca Cívica S.A. solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

En la actualidad, Banca Cívica S.A. no tiene admitido a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija ningún valor emitido al amparo de un Programa de Pagarés anterior.

Sin embargo, Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias tienen admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija valores emitidos al amparo de los Programas de Pagarés correspondientes a cada una de las entidades y cuya fecha de registro en CNMV corresponde a una fecha anterior a la fecha de constitución de Banca Cívica, S.A.

Actualmente los Programas de Pagarés admitidos a negociación en AIAF, por las entidades que integran Banca Cívica, son los siguientes:

Programa de Pagarés vigente	Fecha de registro en CNMV	Saldo vivo nominal total (a 30/6/10)
9º Programa de Emisión de Pagarés Caja Navarra	03/11/2009	545.000.000
Undécimo Programa de Pagarés Caja de Burgos	27/05/2010	139.300.000
10º Programa de Emisión de Pagarés Caja General de Canarias	14/07/2009	240.400.000

(\*) El saldo vivo incluye:

- a) en Caja Navarra pagarés emitidos bajo el 8º y 9º programa de pagarés.
- b) en Caja de Burgos pagarés emitidos bajo el 10º y 11º programa de pagarés
- c) en Caja Canarias pagarés emitidos bajo el 9º programa de pagarés

### 6.3. Entidades de liquidez

Banca Cívica, S.A. ha formalizado a la fecha del presente folleto un contrato de colocación y liquidez, en virtud del mismo, la Entidad de Liquidez asume compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto. A continuación se incluyen las estipulaciones fundamentales por las que se rige el contrato de liquidez **con ACF, S.V. S.A.:**

1. La Entidad de liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del "Primer Programa de Pagarés de Banca Cívica".
2. La Entidad de liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación
3. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.
4. La cotización de precios de venta y compra estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.



Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

5. La Entidad de liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de la Caja, la Entidad Colocadora le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.
6. La Entidad de liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG ( Pantalla ACFB ) y añadidamente por al menos uno de los medios siguientes:
  1. Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)
  2. Servicio de Reuters (pantalla ACFR)
7. La Entidad de liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.
8. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

En el supuesto de que la “Entidad de Liquidez” estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a la

CNMV mediante hecho relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes legales a los que pudiese estar sujeta en cada momento.

9. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.
10. La vigencia del Contrato de Liquidez será, la misma que la del Programa de Emisión, y sin posibilidad de cancelación anticipada.
11. A los pagarés emitidos se les sigue dando liquidez hasta su vencimiento.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

## 7.5. Ratings

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de Calificación de riesgo crediticio. El Emisor está en proceso de asignación de rating con las agencias de calificación crediticia Moody's y Fitch.

La calificación crediticia actual de las cajas que componen el Grupo es la siguiente:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Agencia de calificación	Fecha última revisión
Caja de Burgos	Baa1 (perspectiva negativa)	P-2	Moody's	15/06/09
Caja Navarra	A (estable)	F1	Fitch	29/10/09
Caja Canarias	A- (estable)	F2	Fitch	10/11/09

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

Banca Cívica S.A. está registrada en el Banco de España el 17 de junio de 2010 bajo el número 0490, con domicilio social en Madrid, Paseo Recoletos 37, constituida por tiempo indefinido en virtud de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 15/06/10, al Tomo 27.857, Folio 1, Sección 8, Hoja M-502.078, Inscripción 1ª y con NIF A-85973857.

Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos han considerado su integración en un grupo contractual de entidades de crédito -el Grupo Banca Cívica- como un elemento necesario para la mejora significativa de sus capacidades de gestión. Con este objetivo, los consejos de administración de las tres entidades, en sus reuniones celebradas los días 19 de febrero de 2010, 22 de febrero de 2010 y 9 de marzo de 2010, respectivamente, aprobaron el proyecto del contrato en el que habían de establecerse las bases para la constitución del Grupo Banca Cívica, y que los máximos órganos de gobierno aprobaron definitivamente con el siguiente calendario: el Consejo General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra el 12 de marzo de 2010, la Asamblea General de Caja General de Canarias, el 25 de marzo de 2010 y la Asamblea General de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el 27 de marzo de 2010. De esta forma, las tres cajas suscribieron y elevaron a público, el pasado 7 de abril de 2010, el Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica (el "Contrato de Integración").

Siguiendo las previsiones del Contrato de Integración, los Consejos de Administración de las tres Cajas aprobaron asimismo el plan estratégico para el primer período de desarrollo del Grupo, correspondiente al trienio 2010-2012 (el "Plan Estratégico de Integración").

La estructura de grupo diseñada en el Contrato de Integración gravita en torno a un banco de nueva creación -Banca Cívica, S.A.- en el que las Cajas acuerdan residenciar el poder de dirección del Grupo y, en particular, la administración de los mecanismos de asistencia financiera recíproca destinados a garantizar la

solvencia y liquidez de cada una de las entidades del Grupo. Dichos mecanismos son los propios de un Sistema Institucional de Protección (“SIP”), tal y como se regulan en la Norma Decimoquinta, apartado 5 de la Circular 3/2008, de 2 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (la “Circular 3/2008”), y en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

Habida cuenta de lo anterior, la eficacia del Contrato de Integración y, con ella, la efectiva entrada en funcionamiento del Grupo quedaron sujetas, entre otras circunstancias, a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas, aprobaciones y reconocimientos: (a) autorización, por la Comisión Nacional de la Competencia, de la concentración económica que conlleva la creación del Grupo; (b) autorización, por el Ministerio de Economía y Hacienda, de la constitución de la Sociedad Central como banco; (c) reconocimiento, por el Banco de España, del Grupo Banca Cívica como grupo a efectos contables y de supervisión prudencial; y (d) autorización de la Junta de Castilla y León a los efectos del artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

La Comisión Nacional de Competencia autorizó la concentración con fecha 09/06/10. El Ministerio de Economía y Hacienda autorizó la creación de la Sociedad Central con fecha 07/06/10, previos los preceptivos informes del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (de fecha 4 de mayo de 2010); del Banco de España (de fecha 13 de mayo de 2010), y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (de fecha [20] de mayo de 2010). El Banco de España resolvió favorablemente en relación con todos los extremos solicitados con fecha 13 de mayo de 2010. Por su parte, la Junta de Castilla y León autorizó la adhesión de Caja de Burgos al SIP con fecha 03/06/10.

La resolución emitida el Banco de España comprende los siguientes extremos:

- se reconoce el Grupo Banca Cívica como grupo consolidable a los efectos previstos en la Circular 3/2008 y como grupo de entidades de crédito a los efectos previstos en la Circular 4/2004 de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (la “Circular 4/2004”);
- se exonera a las Cajas y a la Sociedad Central del cumplimiento, en base individual y subconsolidada, de los requisitos de solvencia, límites a los grandes riesgos y requisitos de gobierno corporativo previstos en la Norma Quinta, apartado segundo de la Circular 3/2008;
- se reconoce el Contrato de Integración como Sistema Institucional de Protección a los efectos previstos en la Norma Decimoquinta de la Circular 3/2008;

- se reconoce la Sociedad Central como cabecera del Grupo Banca Cívica a efectos de la Norma Tercera de la Circular 3/2008 y como entidad habilitada para la presentación de la información financiera del resto de entidades del Grupo Banca Cívica al amparo de la Disposición Adicional 1ª.3 de la Circular 4/2004; y
- se reconoce la Sociedad Central como intermediaria a efectos del mantenimiento de las reservas mínimas del Grupo Banca Cívica de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) No 1745/2003 del Banco Central Europeo, de 12 de septiembre de 2003, relativo a la aplicación de las reservas mínimas.

Recaída la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, Banca Cívica, S.A. se constituyó mediante escritura y resultó inscrita en el Registro Mercantil el 15/06/10, así como en el Registro Especial del Banco de España con el número 0490, con un capital de 18.030.400 euros, representado por 18.030.400 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una.

Seguidamente, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la efectiva entrada en funcionamiento del Grupo Banca Cívica de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Integración y el Plan Estratégico de Integración.

La integración de las Cajas de Ahorro (Caja Navarra, Caja Burgos y Caja General de Canarias) se basa en cuatro principios de integración para mejorar tanto la competitividad como la eficiencia:

#### 1. Gestión Común

- a. Se constituye una Sociedad Central como entidad de crédito y en particular como Banco, con la denominación “Banca Cívica S.A.”, con plenas capacidades y regulada por el Banco de España. En la Sociedad Central se delegarán las competencias necesarias para la dirección unitaria del grupo, fundamentalmente en las áreas de ordenación general del grupo, integración financiera (sistema institucional de protección, sistema de tesorería global y sistema de participación mutua de resultados) y la integración funcional (determinación de políticas comunes, centralización de las áreas y servicios corporativos y gestión de negocios comunes).

Las Cajas de Ahorro quedarán sujetas a las instrucciones que emita la Sociedad Central en el ámbito de las decisiones centralizadas, que resultarán vinculantes en la máxima medida legalmente posible.

El capital de la Sociedad Central es aportado por las Cajas de Ahorro en proporción a sus respectivas cuotas de interés, determinadas en atención a la valoración inicial asignada a cada Caja de Ahorros, en la que se han tenido en cuenta tanto su valoración estática como su valoración por descuento de flujos. Estos porcentajes quedan fijados en el contrato y son los siguientes:

- (i) Caja Navarra 41 %,
- (ii) Caja Canarias 30 % y
- (iii) Caja Burgos 29 %.

Los órganos de gobierno de la Sociedad Central, están compuestos por

- (I) una Junta General,
- (II) un Consejo de Administración de 13 consejeros, de entre los cuales se ha elegido un Presidente y un Director General, dentro del Consejo de Administración y se han nombrado tres comisiones (la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento) y

- b. Se establecen unos mecanismos financieros y jurídicos de estabilidad del grupo.

La estabilidad jurídica consiste en la perdurabilidad del Grupo como tal, así una vez entrado en vigor el contrato éste tendrá una duración mínima de 15 años, transcurridos los cuales, y siempre que no se hubiera denunciado con veinticuatro meses de antelación por alguna de las Cajas de Ahorro que quiera salir del contorno del Grupo, se convertirá automáticamente en un contrato por tiempo indefinido.

- 2. Integración Financiera cuyo objetivo es tanto la consolidación contable (reconocimiento por el Banco de España del Grupo Banca Cívica como grupo de entidades de crédito a efectos de la circular 4/2004, y de la Sociedad Central como su cabecera) y la consolidación prudencial que implica:

- (a) Reconocimiento por el Banco de España del Grupo Banca Cívica como grupo consolidable a efectos de la circular 3/2008, y de la Sociedad Central como su cabecera, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 15/1985, de 25 de mayo, modificado por el artículo 25 RD 6/2010
- (b) Reconocimiento del Contrato como Sistema Institucional de Protección a los efectos de la circular 3/2008,
- (c) la exoneración de las Cajas de Ahorro y de la Sociedad Central del cumplimiento de los requisitos de solvencia, grandes riesgos y gobierno corporativo en base individual y subconsolidada, en los términos previstos en la circular 3/2008 y
- (d) la designación de la Sociedad Central como intermediaria a efectos del mantenimiento de las reservas mínimas del Grupo Banca Cívica de acuerdo con los artículos 10 y 11 del reglamento (CE) Nº 1745/2003 del Banco Central Europeo.

La integración financiera está compuesta por los siguientes mecanismos.

- a. Sistema Institucional de Protección (SIP), el fundamento económico del SIP es que permite la creación de un grupo consolidable, que permitirá a las Cajas de Ahorro y a la Sociedad Central, presentarse como un único sujeto y un único riesgo. El SIP es la pieza esencial para la creación de un grupo consolidable, que permitirá a las Cajas de Ahorro presentarse ante los reguladores y los mercados como único sujeto y un único riesgo. El SIP es una asistencia financiera en forma de garantía plena de liquidez y solvencia, correspondiendo su disciplina a la Sociedad Central.

El objetivo del Sistema Institucional de Protección es garantizar al miembro del Grupo que lo necesite en cada momento liquidez y solvencia.

Se ha definido un programa de estabilidad financiera definido en unos indicadores de estabilidad, referidos a la solvencia, crédito, liquidez, riesgo de tipo de interés, eficiencia y rentabilidad. En relación a cada indicador de estabilidad se han establecido unos objetivos y unos niveles de alerta y emergencia, umbrales más allá de los cuales se activarán los mecanismos correctores consistentes en los planes de actuación, cuando se superen los niveles de alerta, y planes de emergencia, cuando se superen los niveles de emergencia.

A partir de este momento unas y otras se prestarán la asistencia financiera concurrente e ilimitadamente, asumiendo la Sociedad Central el 25 % de las obligaciones correspondientes y el 75 % restante las Cajas de Ahorros a prorrata de sus cuotas de interés. Esta asistencia financiera es un compromiso ad extra, es una garantía recíproca asumida por las Cajas de Ahorro y por la Sociedad Central frente a terceros, con la declaración expresa de que la garantía frente a terceros se asume solidariamente por las Cajas y la Sociedad Central.

Los instrumentos en los que se puede materializar la asistencia financiera recíproca son: instrumentos de solvencia (entre otros posibles los siguientes facilidades financieras computables como recursos propios, compra de activos que generen resultados, compras de activos que liberen riesgos o emisión de garantías sobre activos de la parte beneficiaria) e instrumentos de liquidez (entre otros posibles además del uso ordinario del Sistema de Tesorería Global, la emisión de garantías solidarias para facilitar la captación de financiación de terceros)

- b. Sistema de Tesorería Global, dotando al grupo de un sistema de tesorería único para sus integrantes, que actúa como centro de contratación único con contrapartidas de mercado. La gestión y el seguimiento centralizado del sistema de tesorería intragrupo corresponde al Comité de Activos y Pasivos de la Sociedad Central a través de un sistema de cuentas de crédito renovables y remuneradas a

precio de mercado. Todas las emisiones del grupo se realizarán de forma conjunta, se canalizarán a través de la Sociedad Central y contarán con garantía de todas las entidades del grupo.

- c. Sistema de Participación Mutua de Resultados, con el fin de dotar de mayor cohesión al Grupo, cuyo objetivo es la puesta en común de una parte sustancial de los resultados, que será distribuida íntegramente entre las Partes de acuerdo con su Cuota de Interés. La participación se estructura como un instrumento financiero consistente en una combinación de préstamos participativos que funcionalmente equivale a un cruce de participaciones entre las Cajas de Ahorros. El porcentaje de participación será igual para todas las Cajas de Ahorros y ha quedado fijado en el 35 % del beneficio pro forma para el ejercicio 2010 y el 50 % del beneficio pro forma para los sucesivos.

### 3. Integración de Negocios y desarrollo del modelo Banca Cívica

- a. La Integración de negocios se extiende a diferentes ámbitos, donde la actuación conjunta permite obtener ventajas competitivas y aportar valor al Grupo. Esta integración de negocios supone un traspaso de negocios, oficinas, activos y pasivos a la Sociedad Central

Esto supone:

- la integración de las oficinas en zona común (habiéndose definido como zona natural de cada Caja de Ahorros las siguientes
  - (a) Caja Navarra tendrá como zona natural: Navarra, País Vasco, Logroño y Aragón
  - (b) Caja Canarias tendrá como zona natural: Las Islas Canarias y
  - (c) Caja de Burgos tendrá como zona natural: Castilla y León y Cantabria)
- la integración de las oficinas y negocio fuera de España,
- la integración de negocios bancarios especializados (Banca Privada, Banca Grandes Empresas, Banca Corporativa, Corporación Industrial) y
- los negocios parabancarios (Seguros, Gestión de Activos, Gestión IIC, Fondos de Pensiones y Financiación especializada)

A la fecha de la presente nota de valores, Banca Cívica S.A. no ha procedido a la apertura de ninguna sucursal abierta al público

- b. El modelo de Banca Cívica está basado en el reconocimiento y el fomento del ejercicio de derechos sociales, políticos y económicos de los clientes. El modelo se entiende como un rasgo cultural único que será seña de identidad del Grupo y tendrá un enfoque transversal a todo el modelo de gestión del mismo.



4. Integración Operativa para la mejora de la competitividad y eficiencia
  - a. Integración de Tesorería, mediante un modelo de cash-pooling. La obtención de financiación para el grupo se llevará a cabo desde la sociedad central.
  - b. Integración de la Gestión de Riesgos. Los principios que regirán la política de riesgo del crédito del Grupo serán los de asunción compartida del riesgo y la máxima centralización.
  - c. Integración de la Gestión de Planificación y Control, orientada a garantizar el funcionamiento del Grupo Banca Cívica como una unidad de decisión en su gestión de riesgos, seguimiento de la actividad y reporting contable y regulatorio.
  - d. Integración de Servicios Centrales
  - e. Integración Tecnológica utilizando una plataforma tecnológica que dará soporte al modelo de operación del grupo.

El 23 de julio de 2010 Banca Cívica, S.A. anunció en un hecho relevante comunicado a la CNMV que suscribió con el Fondo J.C. Flowers & C.O., LLC (en adelante "JCF") un acuerdo de intenciones en virtud del cual JCF ha mostrado su interés en suscribir un instrumento convertible en acciones remunerado a un interés inicial del 7,5% y computable como recursos propios básicos (TIER 1) de Banca Cívica por importe de 450 millones de euros.

La conversión está ligada esencialmente a la admisión a negociación de las acciones de Banca Cívica en un mercado secundario oficial, estando obligado JCF a dicha conversión en un periodo máximo de dos años a contar desde la citada admisión a negociación. El acuerdo entre Banca Cívica y JCF está sujeto a due diligence y a la aprobación por los respectivos órganos de Banca Cívica, sus Cajas accionistas y JCF y a las correspondientes autorizaciones regulatorias.

Esta operación se ha realizado bajo la nueva Ley de Cajas, que permite a las cajas recapitalizarse acudiendo al mercado de capital.

A su vez, el Banco Central Europeo comunicó el 23 de julio los resultados correspondientes a los test de estrés o pruebas de resistencia de la banca europea. Estos escenarios de estrés cifran los hipotéticos deterioros que se producirían en un escenario adverso. Estas pruebas de resistencia se han realizado a partir de ciertos supuestos simplificados (por ejemplo, un balance constante durante el periodo considerados) y muy poco probables, las variables de los escenarios de referencia sirven solo a efectos comparativos y en ningún caso deben ser entendidas como una previsión o estimación razonable ni de la evolución de la economía ni de los resultados y recursos propios de las entidades.

En lo que respecta a Banca Cívica, en el escenario tensionado de referencia obtendría un Tier 1 del 7,6% (más de un 25% superior al nivel exigido por las autoridades económicas, que es de un 6%). En un escenario tensionado adverso se obtendría un Tier 1 del 4,7%. Se dan varios hechos que hay que tener en cuenta:

- a. Banca Cívica tiene una posición en cuanto a capital (core capital) mejor que la media del sistema financiero español. Su posición menos ventajosa en Tier 1 respecto al sector es debida tanto a la no utilización de recursos FROB (devolución en cinco años) como a la no utilización de emisión de preferentes (límites de emisión casi intactos)
- b. El cálculo de pérdida esperada de la cartera crediticia y adjudicados realizado por un experto independiente y validado por otros dos expertos independientes y por los reguladores está lejos del cálculo de deterioro de los escenarios de estrés debido a que en estos escenarios se han realizado simplificaciones que no han tenido en cuenta la calidad de la cartera y por tanto la han penalizado. A pesar de estas simplificaciones y de las diferencias entre el cálculo de pérdida esperado que ha utilizado el grupo en sus ajustes de consolidación el porcentaje de deterioro sobre activos es inferior a la media del sistema financiero español (prueba de esto es que la mora crediticia del grupo es inferior a la media del sistema financiero español)
- c. Existen importantes deterioros mayores que la media del sistema financiero español en la parte de riesgo de mercado. Esto es debido a la mayor posición en carteras de valores que la media del sector. En este deterioro no se ha discriminado el verdadero riesgo de estas carteras (conceptos de duraciones, volatilidad, VAR.....)
- d. Se han incluido como margen y plusvalías un porcentaje sobre activos inferior a la media del sector. Estos datos parten del Plan Estratégico presentado a los reguladores en el proceso de integración que introdujeron parámetros más conservadores antes de su aprobación. Este es el motivo de un menor importe de margen y plusvalías que compense los deterioros.

Banca Cívica tiene un potencial de capitalización elevado tanto por generación orgánica de reservas (prueba de ello es su elevado Core Capital) como por captación de recursos externos (prueba de ello es la operación con JCF). La disponibilidad de emitir RRPP de primera categoría permite una mayor emisión de recursos propios debido a que sus límites de emisión están casi intactos.

Las necesidades de capitalización en el escenario “extremo” se ven cubiertas gracias al plan de capitalización orgánico puesto en marcha a principios de 2010. Este plan junto a la operación acordada con el inversor norteamericano JC Flowers (sujeto a due diligence y a la aprobación por los respectivos órganos de Banca Cívica, sus cajas accionistas y JCF y a las correspondientes autorizaciones regulatorias), situará su Tier 1 en el 11,7% a final de año. El plan incluye la aportación de beneficios, desinversiones selectivas de la cartera industrial, emisiones, puesta en valor de alianzas en el ámbito de seguros. También recoge la contabilización en 2010 de las pérdidas esperadas de los próximos cuatro años y los ajustes contables propios del proceso de consolidación de cuentas del grupo. Con este plan, Banca Cívica estima que está blindada incluso en el escenario “extremo” de deterioro del entorno. En cualquier caso, el consejo de Banca Cívica ha facultado a la compañía a utilizar, si fuese necesario, cualquier mecanismo de capitalización para cubrir la eventualidad que durante 2010 la economía se llegue a deteriorar de la forma tan repentina y radical como contempla el escenario “extremo”.

A título informativo, pueden consultarse en la página web de la CNMV los Documentos de Registro de las tres entidades del Grupo, Caja de Burgos, Caja Canarias, y Caja Navarra, inscritos en fecha 11 de diciembre de 2009, 22 de diciembre de 2009 y 3 de noviembre de 2009 respectivamente

Asimismo, las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de los ejercicios 2008 y 2009, de las tres entidades componentes del grupo, están disponibles en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en las correspondientes webs de Caja de Burgos ([www.cajadeburgos.es](http://www.cajadeburgos.es)), Caja Canarias ([www.cajacanarias.es](http://www.cajacanarias.es)) y Caja Navarra ([www.cajanavarra.es](http://www.cajanavarra.es))

## 9. INFORMACIÓN FINANCIERA ACERCA DEL EMISOR

Se detalla a continuación la información financiera agregada pro-forma correspondiente a 31 de marzo de 2010. Estos datos no han sido auditados.

### Balance consolidado público pro-forma 31 de marzo de 2010

(cifras expresadas en miles de euros)

	Caja Ahorros Navarra	Caja Ahorros Canarias	Caja Ahorros Burgos	Ajustes	Pro-forma
Caja y depósitos en bancos centrales	313.535	261.256	155.039	-	729.830
Cartera de negociación	43.052	922	17.282	-	61.256
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	2.626	-	2.626
Activos financieros disponibles para la venta	4.347.691	993.819	1.676.222	19.541	7.037.273
Inversiones crediticias	13.056.909	10.582.663	9.479.244	-786.780	32.332.036
Cartera de inversión a vencimiento	254.813	1.243.126	-	14.378	1.512.317
Derivados de cobertura	178.095	157.920	95.786	-	431.801
Activos no corrientes en venta	65.863	208.357	94.975	-59.220	309.975
Participaciones	355.804	7.186	68.609	414.725	846.324
Contratos de seguros vinculados a pensiones	899	-	-	-	899
Activo material	537.089	319.218	323.970	135.463	1.315.740
Activo intangible	42.083	29.120	8.266	-	79.469
Activos fiscales	114.888	75.533	162.111	258.257	610.789
Resto de activos	174.439	44.240	198.967	-14.857	402.789
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.485.160</b>	<b>13.923.360</b>	<b>12.283.097</b>	<b>-18.493</b>	<b>45.673.124</b>
Cartera de negociación	84.891	2.313	16.671	-	103.875
Pasivos financieros a coste amortizado	17.794.821	12.894.499	11.030.960	-	41.720.280
Derivados de cobertura	59.991	-	54.552	-	114.543
Pasivos por contratos de seguros	-	-	10.300	-	10.300
Provisiones	119.663	31.049	46.650	-	197.362
Pasivos fiscales	49.103	26.462	72.775	173.307	321.647
Fondo de la Obra Social	15.004	34.596	68.336	-	117.936
Resto de Pasivos	25.721	44.640	21.029	-	91.390
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.149.194</b>	<b>13.033.559</b>	<b>11.321.273</b>	<b>173.307</b>	<b>42.677.333</b>
Fondos Propios	1.340.022	879.009	941.587	-185.973	2.974.645
Ajustes por valoración	-7.089	10.446	2.470	-5.827	-
Intereses minoritarios	3.033	346	17.767	-	21.146
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.335.966</b>	<b>889.801</b>	<b>961.824</b>	<b>-191.800</b>	<b>2.995.791</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>19.485.160</b>	<b>13.923.360</b>	<b>12.283.097</b>	<b>-18.493</b>	<b>45.673.124</b>

**Cuenta de resultados consolidada pública pro-forma**  
**31 de marzo de 2010**  
(cifras expresadas en miles de euros)

	<b>Caja Ahorros Navarra</b>	<b>Caja Ahorros Canarias</b>	<b>Caja Ahorros Burgos</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Pro- forma</b>
Intereses y rendimientos asimilados	107.583	107.945	66.399	-	281.927
Intereses y cargas asimiladas	63.650	50.250	43.891	-	157.791
<b>A) Margen de intereses</b>	<b>43.933</b>	<b>57.695</b>	<b>22.508</b>	<b>-</b>	<b>124.136</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	1.435	1.698	1.414	-	4.547
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-734	181	-3.363	-	-3.916
Comisiones percibidas	19.950	18.691	7.845	-	46.486
Comisiones pagadas	1.444	1.963	1.500	-	4.907
Resultados de operaciones financieras (neto)	-1.901	7.328	19.204	-	24.631
Diferencias de cambio (neto)	740	-1.733	260	-	-733
Otros productos de explotación	9.698	1.106	11.749	-	22.553
Otras cargas de explotación	5.895	1.534	12.251	-	19.680
<b>B) Margen bruto</b>	<b>65.782</b>	<b>81.469</b>	<b>45.866</b>	<b>-</b>	<b>193.117</b>
Gastos de administración	53.868	33.068	23.214	-	110.150
Amortización	8.939	3.459	3.074	584	16.056
Dotaciones a provisiones (neto)	-10.367	1.301	-2.619	-	-11.685
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	20.131	27.031	21.834	-57.985	11.011
<b>C) Resultado de la actividad de explotación</b>	<b>-6.789</b>	<b>16.610</b>	<b>363</b>	<b>57.401</b>	<b>67.585</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	30	2.500	-1.631	-71	828
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	44.160	-	3.237	-45.850	1.547
Diferencia negativa de consolidación	-	-	-	-	-
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	1.588	3.109	-	-	4.697
<b>D) Resultado antes de impuestos</b>	<b>38.929</b>	<b>17.219</b>	<b>5.231</b>	<b>11.622</b>	<b>73.001</b>
Impuesto sobre beneficios	2.896	1.359	1.836	-3.487	2.604
<b>E) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>36.033</b>	<b>15.860</b>	<b>3.395</b>	<b>15.109</b>	<b>70.397</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-	-
<b>F) Resultado del ejercicio</b>	<b>36.033</b>	<b>15.860</b>	<b>3.395</b>	<b>15.109</b>	<b>70.397</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	35.828	15.881	3.407	15.109	70.225
Resultado atribuido a intereses minoritarios	205	-21	-12	-	172

## **MODULO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA (según el anexo II del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La información financiera consolidada pública pro-forma contenida en el presente Módulo ha sido preparada con el único propósito de facilitar información del Grupo Banca Cívica, que se ha constituido por la integración contractual entre Caja General de Ahorros de Canarias (“Caja Canarias”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (“Caja Navarra”) y Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“Caja de Burgos”), en adelante cada una individualmente “la Caja”, y en conjunto “las Cajas”.

La información financiera consolidada pública pro-forma se ha preparado únicamente a efectos ilustrativos y por lo tanto, los datos financieros pro-forma tratan de una situación hipotética y no representan la posición financiera o los resultados reales de cada una de las Cajas después de la transacción propuesta de constitución del Grupo Banca Cívica ni los resultados de sus operaciones a una fecha eventual o para un periodo en el futuro, ni del Grupo Banca Cívica.

Las bases definidas por los administradores de cada una de las Cajas que integran el Grupo Banca Cívica para la elaboración de la información financiera consolidada pública pro-forma adjunta se detallan a continuación y comprenden las fuentes de información y las hipótesis empleadas que se indican seguidamente.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Caja de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra y Caja de Ahorros Municipal de Burgos están inmersas en un proceso de integración y constitución de un Sistema Institucional de Protección mediante el que las Cajas asumen una obligación de asistencia financiera recíproca en forma de garantía de solvencia y liquidez entre los miembros del Grupo, todo ello en los términos recogidos en el artículo 80.8 de la Directiva CE/48/2006, el artículo 26.7 del Real Decreto 216/2008 y en la Norma 15ª de la Circular 3/2008.

El 7 de abril de 2010 se suscribió el Contrato de Integración entre las Cajas.

A los efectos de la presente información financiera consolidada pública pro-forma, la Sociedad Central es la entidad adquirente y cada una de las tres Cajas son las entidades adquiridas de acuerdo con la normativa de combinaciones de negocios en vigor, la Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3), por tanto, los ajustes pro-forma significativos que surgen de la misma proceden principalmente de la revalorización de activos y pasivos de cada una de las tres Cajas.

La denominación social de la Sociedad Central será “Banca Cívica, S.A.”. El objeto social de dicha Sociedad Central comprende la realización de toda clase de

actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general permitidos por la legislación vigente y las contempladas en el Contrato.

Es también objetivo destacado de la Sociedad Central establecer como estrategia de diferenciación competitiva del nuevo Grupo económico consolidable el modelo de Banca Cívica, que es un modelo de negocio bancario desarrollado por Caja Navarra en el que, a través de mecanismos transparentes y participativos, se reconoce y fomenta el ejercicio de derechos innovadores de los clientes.

La cuota de interés de cada Caja en el Grupo será igual a su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad Central. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra tendrá una cuota de interés inicial del 41%, siendo la de la Caja de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos de un 30% y un 29%, respectivamente.

Con fecha 15 de junio de 2010 ha quedado constituida la Sociedad Central, Banca Cívica, S.A., siendo ésta la sociedad dominante del Grupo, conforme al calendario y pasos que han sido establecidos en el Plan Estratégico de Integración firmado por las Cajas. Dicho plan es de obligado cumplimiento por las Cajas y se estructura en dos partes, por un lado, un plan de integración, que refleja las actuaciones destinadas a ejecutar los procesos de integración operativa y de puesta en común y desarrollo de negocios previstos y, por otro lado, un plan estratégico que contiene el detalle de los objetivos cualitativos y cuantitativos de la integración de las Cajas y del plan de negocio del Grupo.

Hasta la consecución de los hitos recogidos en el Plan Estratégico de Integración anteriormente mencionado, se ha constituido un comité de integración con carácter transitorio que está formado por coordinadores de cada una de las Cajas y por directivos de la Sociedad Central, teniendo asignadas funciones consultivas y de apoyo al primer ejecutivo de la Sociedad Central.

Las aportaciones que deban realizar las Cajas al capital social de la Sociedad Central para su constitución y puesta en funcionamiento darán derecho a una suscripción proporcional a su cuota de interés, y tendrán términos idénticos en lo sustancial (declaraciones y garantías, forma de efectuarse las valoraciones, etc.) para todas las Cajas.

En tanto se encuentre vigente el Contrato, las Cajas no podrán atribuir, transmitir ni gravar las acciones de la Sociedad Central, ni el derecho a suscribir o adquirir acciones en la Sociedad Central, sin la previa y expresa autorización de las restantes cajas. Asimismo no se podrá promover la admisión a cotización del capital de la Sociedad Central sin el consentimiento previo de todas las Cajas, expresado mediante el correspondiente acuerdo de los Órganos de Gobierno de cada una de ellas. Las Cajas mantendrán en todo momento, de manera conjunta, una participación mayoritaria en el capital de la Sociedad Central.

### **3. BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA**

La información financiera utilizada como base en la compilación de la información financiera consolidada pública pro-forma contenida en este Módulo ha sido la siguiente:

- Cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2009 de las tres Cajas, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE);
- Otra información no auditada facilitada por cada una de las Cajas para la determinación de los ajustes detallados en la Nota 4 siguiente.

La lectura de la presente información financiera consolidada pública pro-forma del Grupo Banca Cívica, de Caja Navarra, Caja de Burgos y Caja Canarias, y las notas adjuntas correspondientes a la misma deberá realizarse conjuntamente con las cuentas anuales auditadas consolidadas incluidas por referencia en el presente Folleto correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

La información financiera consolidada pública pro-forma se ha elaborado de acuerdo con los requisitos de la regulación de la Unión Europea contenida en el Reglamento 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004, y con el contenido de la Recomendación del CESR (Committee of European Securities Regulators) para la implementación consistente de la citada regulación (CESR/05-054b).

En la preparación de la información financiera consolidada pública pro-forma se han considerado las políticas contables y estimaciones aplicadas por cada una de las Cajas en su información consolidada auditada preparada bajo NIIF-UE. Se ha asumido que las estimaciones realizadas por cada una de las Cajas y las políticas contables aplicadas de acuerdo a lo incluido en sus respectivas cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2009 son homogéneos en todos sus aspectos significativos.

En la preparación de la información financiera consolidada pública pro-forma del Grupo Banca Cívica se ha considerado lo siguiente:

- a) El balance consolidado público pro-forma del Grupo Banca Cívica al 31 de diciembre de 2009 ha sido elaborado como si la operación propuesta de integración hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 2009.
- b) La cuenta de resultados consolidada pública pro-forma del Grupo Banca Cívica para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 ha sido elaborada como si la operación propuesta hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2009.



Los ajustes pro-forma correspondientes a la integración de las tres Cajas en la Sociedad Central se basan en unas estimaciones iniciales de valor razonable de las tres Cajas. La determinación definitiva del valor razonable de los activos y pasivos se realizará dentro de los doce meses siguientes a la fecha de primera integración, en base a las estimaciones de un experto independiente y las estimaciones de la Dirección sobre los valores razonables de activos y pasivos, en caso de que aplique. Asimismo, no se ha identificado ninguna contingencia anterior a la adquisición de la que se pueda estimar razonablemente su importe. La determinación final del valor razonable derivará en cambios en los ajustes pro-forma y en los datos pro-forma contenidos en este documento. Dichas valoraciones finales estarán basadas en los activos y pasivos que existan a la fecha de cierre de la integración de las tres Cajas. El efecto de la valoración definitiva podría provocar diferencias materiales respecto a la información financiera consolidada pública pro-forma.

#### **4. HIPÓTESIS EMPLEADAS**

A los efectos de la presente información financiera consolidada pública pro-forma, la Sociedad Central es la entidad adquirente y cada una de las tres Cajas son las entidades adquiridas, por tanto, los ajustes pro-forma significativos que surgen de la misma proceden de la revalorización de activos y pasivos de cada una de las tres Cajas.

La información financiera consolidada pública pro-forma incluye básicamente los siguientes ajustes conceptuales como consecuencia de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos de las tres Cajas que se integran en Banca Cívica:

- Revalorización de las carteras de valores de renta fija y renta variable al 31 de diciembre de 2009 contabilizadas originalmente en cada caja al coste amortizado o al coste menos pérdidas por deterioro identificadas.
- Revalorización de inmuebles (contabilizados como activo material o existencias), calculada mediante la obtención de tasaciones según la OM ECO 805/2003 al 31 de diciembre de 2009.
- Estimación de la pérdida esperada económica de la cartera de inversión crediticia, avales y activos no corrientes en venta al 31 de diciembre de 2009.
- Para la determinación del efecto fiscal se ha asumido un tipo impositivo del 30% en todos los casos.

Para la elaboración de la presente información financiera consolidada pública pro-forma no se han tenido en cuenta:

- Ajustes correspondiente a los posibles pasivos por reestructuración. Se espera que se incurra en ciertos costes para sufragar la integración de las Cajas; sin embargo, dichos costes serán contabilizados cuando sean incurridos.

- Las potenciales sinergias que se puedan derivar de esta operación tampoco han sido incluidas en estos datos financieros pro-forma presentados.
- El cambio en el perímetro del Grupo como consecuencia de participaciones comunes entre las Cajas. Se ha estimado que el cambio afectaría a 6 sociedades.
- Los efectos de otros posibles ajustes que pudieran surgir y que, en su caso, podrían ser considerados en los 12 meses siguientes a la integración, de acuerdo con la normativa de combinaciones de negocios vigente.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA

A continuación se presenta la siguiente información financiera consolidada pública pro-forma:

### Balance consolidado público pro-forma 31 de diciembre de 2009 (cifras expresadas en miles de euros)

	Caja Ahorros Navarra	Caja Ahorros Canarias	Caja Ahorros Burgos	Ajustes	Pro-forma
Caja y depósitos en bancos centrales	1.264.182	464.993	119.005	-	1.848.180
Cartera de negociación	35.191	1.051	18.076	-	54.318
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	2.533	-	2.533
Activos financieros disponibles para la venta	3.480.430	1.097.718	1.685.646	19.541	6.283.335
Inversiones crediticias	13.005.673	10.189.600	9.808.861	-851.880	32.152.254
Cartera de inversión a vencimiento	253.262	1.361.288	-	14.378	1.628.928
Derivados de cobertura	180.034	130.059	86.464	-	396.557
Activos no corrientes en venta	51.141	174.982	92.998	-64.120	255.001
Participaciones	320.342	6.974	69.637	414.725	811.678
Contratos de seguros vinculados a pensiones	897	-	-	-	897
Activo material	544.513	327.275	335.244	135.463	1.342.495
Activo intangible	40.684	27.492	8.499	-	76.675
Activos fiscales	117.541	79.998	167.878	279.257	644.674
Resto de activos	157.130	48.387	183.661	-14.857	374.321
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.451.020</b>	<b>13.909.817</b>	<b>12.578.502</b>	<b>-67.493</b>	<b>45.871.846</b>
Cartera de negociación	80.485	5.705	17.800	-	103.990
Pasivos financieros a coste amortizado	17.808.604	12.894.471	11.322.747	-	42.025.822
Derivados de cobertura	40.848	4.146	53.563	-	98.557
Pasivos por contratos de seguros	-	-	13.010	-	13.010
Provisiones	137.549	32.209	28.797	-	198.555
Pasivos fiscales	48.871	27.131	75.512	173.307	324.821
Fondo de la Obra Social	15.194	25.349	65.380	-	105.923
Resto de Pasivos	23.612	40.263	22.431	-	86.306
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.155.163</b>	<b>13.029.274</b>	<b>11.599.240</b>	<b>173.307</b>	<b>42.956.984</b>
Fondos Propios	1.302.819	874.907	942.144	-227.004	2.892.866
Ajustes por valoración	-10.187	4.359	19.624	-13.796	-
Intereses minoritarios	3.225	1.277	17.494	-	21.996
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.295.857</b>	<b>880.543</b>	<b>979.262</b>	<b>-240.800</b>	<b>2.914.862</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>19.451.020</b>	<b>13.909.817</b>	<b>12.578.502</b>	<b>-67.493</b>	<b>45.871.846</b>

**Cuenta de resultados consolidada pública pro-forma**  
**31 de diciembre de 2009**  
(cifras expresadas en miles de euros)

	<b>Caja Ahorros Navarra</b>	<b>Caja Ahorros Canarias</b>	<b>Caja Ahorros Burgos</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Pro-forma</b>
Intereses y rendimientos asimilados	634.327	563.049	399.702	-	1.597.078
Intereses y cargas asimiladas	379.933	274.864	258.811	-	913.608
<b>A) Margen de intereses</b>	<b>254.394</b>	<b>288.185</b>	<b>140.891</b>	<b>-</b>	<b>683.470</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	13.648	3.044	20.410	-	37.102
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-15.365	-368	-9.843	-	-25.576
Comisiones percibidas	79.170	74.810	30.257	-	184.237
Comisiones pagadas	8.506	9.791	4.631	-	22.928
Resultados de operaciones financieras (neto)	104.988	11.408	88.548	-58.857	146.087
Diferencias de cambio (neto)	1.331	-74	-98	-	1.159
Otros productos de explotación	44.704	4.091	27.887	-	76.682
Otras cargas de explotación	27.180	4.047	12.493	-	43.720
<b>B) Margen bruto</b>	<b>447.184</b>	<b>367.258</b>	<b>280.928</b>	<b>-58.857</b>	<b>1.036.513</b>
Gastos de administración	222.849	138.079	109.386	-	470.314
Amortización	35.906	14.364	13.656	2.197	66.123
Dotaciones a provisiones (neto)	17.992	-939	-4.048	-	13.005
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	89.841	164.920	88.451	-292.264	50.948
<b>C) Resultado de la actividad de explotación</b>	<b>80.596</b>	<b>50.834</b>	<b>73.483</b>	<b>231.210</b>	<b>436.123</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	3.255	12.447	40.851	-47.118	9.435
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	44.984	34.818	456	-82.547	-2.289
Diferencia negativa de consolidación Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	1.557	-8.212	-7.158	-	-13.813
<b>D) Resultado antes de impuestos</b>	<b>123.882</b>	<b>64.993</b>	<b>25.930</b>	<b>195.781</b>	<b>410.586</b>
Impuesto sobre beneficios	8.485	7.487	-2.881	58.734	71.825
<b>E) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>115.397</b>	<b>57.506</b>	<b>28.811</b>	<b>137.047</b>	<b>338.761</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-	-
<b>F) Resultado del ejercicio</b>	<b>115.397</b>	<b>57.506</b>	<b>28.811</b>	<b>137.047</b>	<b>338.761</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	114.398	57.626	30.183	139.975	342.182
Resultado atribuido a intereses minoritarios	999	-120	-1.372	-2.928	-3.421

## **6. AJUSTES PRO-FORMA**

### **6.1. Ajustes en la Cartera de Valores**

El valor agregado de los ajustes en la cartera de valores a 31 de diciembre de 2009 asciende a 448 millones de euros, con el siguiente detalle:

- Ajuste de 20 millones de euros que refleja las plusvalías antes de impuestos no registradas de los Activos Financieros Disponibles para la Venta (Instrumentos de Capital) al 31 de diciembre de 2009. A dicha fecha el Grupo ha realizado una estimación del valor de mercado de aquellas inversiones financieras no registradas en libros por su valor razonable, dada la dificultad de estimar un valor razonable fiable de forma periódica.

- Ajuste de 14 millones de euros que refleja las plusvalías antes de impuestos no registradas de la cartera a vencimiento a 31 de diciembre de 2009. A dicha fecha el Grupo ha realizado una estimación del valor de mercado de aquellas inversiones financieras en instrumentos de deuda que no se encuentran registradas en libros por su valor razonable dado que esta cartera se contabiliza a coste amortizado.

- Ajuste de 414 millones de euros que refleja las plusvalías latentes antes de impuestos no registradas de la cartera de Participadas (asociadas y multigrupo) a 31 de diciembre de 2009 dado que se registran por el método de la participación.

Adicionalmente, se han ajustado los resultados por ventas de activos financieros ocurridos durante el ejercicio 2009 por el importe de venta, teniendo en cuenta el efecto de su revalorización a inicios de 2009.

## **6.2. Ajustes del Activo Material y Existencias**

El valor agregado de los ajustes del activo material y de existencias a 31 de diciembre de 2009 asciende a plusvalías por importe de 135 millones de euros y minusvalías por importe de 15 millones de euros, respectivamente, los cuales están detallados a continuación.

Tanto para el inmovilizado de uso propio como para las inversiones inmobiliarias y para las existencias, las Cajas han solicitado una tasación actualizada según la OM ECO 805/2003. Los siguientes ajustes resultan de comparar el valor de mercado de los inmuebles tasados con su valor neto contable:

- Plusvalías por importe de 55 millones de euros correspondientes al inmovilizado de uso propio (edificios, terrenos e instalaciones).
- Plusvalías por importe de 80 millones de euros correspondientes a inversiones inmobiliarias.
- Minusvalías por importe de 15 millones de euros correspondientes a existencias.

En la cuenta de resultados el efecto del reconocimiento del mayor valor del activo material al 1 de enero de 2009 supondría un mayor gasto por amortizaciones al 31 de diciembre de 2009.

Adicionalmente, se han ajustado los resultados por ventas de activos materiales ocurridos durante el ejercicio 2009 por el importe de venta, teniendo en cuenta el efecto de su revalorización a inicios de 2009.

### **6.3. Ajustes de la pérdida esperada de la cartera de inversión crediticia y de los activos no corrientes en venta**

Para la obtención de la estimación de la pérdida esperada, las Cajas han solicitado a un experto independiente que realice dicha estimación, que a 31 de diciembre de 2009 asciende a 916 millones de euros, 852 millones de euros correspondientes a la pérdida esperada atribuible a la cartera de inversión crediticia y 64 millones atribuible a los activos no corrientes en venta del Grupo Banca Cívica. En la cuenta de pérdidas y ganancias estos ajustes son realizados en las cuentas “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)” para la inversión crediticia y en la cuenta de “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)” para los activos no corrientes en venta.

En la cuenta de resultados el efecto del reconocimiento de la pérdida esperada al 1 de enero de 2009 supondría un menor impacto en dotaciones por deterioro de los activos financieros y el ajuste de los resultados de activos no corrientes en venta ocurridos durante el ejercicio 2009.

### **6.4. Efecto impositivo**

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4 anterior, para la determinación del efecto fiscal tanto en el caso de los ajustes de balance como de la cuenta de resultados se ha asumido un tipo impositivo del 30% en todos los casos.

En el caso de los ajustes por activos fiscales diferidos, los importes de 279.257 a 31 de diciembre de 2009 se corresponden con el efecto impositivo de las minusvalías de inversiones crediticias, activos no corrientes en venta y existencias; mientras que en el caso de los ajustes por pasivos fiscales diferidos, el importe de 173.307 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 se corresponde con el efecto impositivo de las plusvalías de activos financieros disponibles para la venta, cartera de inversión a vencimiento, participaciones (entidades asociadas o multigrupo) y del activo material.

## **7. INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR**

Con fecha 2 de julio de 2010, el auditor de Banca Cívica, S.A. Ernst & Young, ha emitido un informe especial sobre la información financiera pro-forma de Banca Cívica S.A.

En dicho informe especial se declara lo siguiente:

- La información financiera pro-forma adjunta ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los administradores de Banca Cívica, S.A.
- El fundamento contable utilizado por los administradores de Banca Cívica, S.A. en la preparación de la información financiera pro-forma adjunta es consistente con las políticas contables aprobadas por los Administradores de Banca Cívica, S.A., basadas en las políticas contables aplicadas por las entidades que conforman el Grupo, en la preparación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 28 de Julio de 2010.

Roberto Rey Perales  
Director General  
Banca Cívica, S.A.